	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CALIDAD FORMATO DE RESOLUCIONES	Código: PI.PI.FT.R-001
		Página 1 de 2
		Versión: 01
		Vigente a partir de : 8 de marzo 2017

RESOLUCIÓN No. 192
(10 de julio de 2.017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO EN CUMPLIMIENTO DE AUTO PROFERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL"

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y:

CONSIDERANDO

Que el señor JAIME ALFONSO MONTAÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.214.353 de Duitama, obrando por conducto de apoderado judicial instauró contra el Hospital Regional de Duitama Acción de Reparación Directa el cual cursa en el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Duitama bajo el radicado No. 152383339751-2015-00257-00.

Que con fecha cinco (05) de julio de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Duitama, en Audiencia de practica de pruebas profirió Auto solicitando dictamen pericial en Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá, para lo cual fijo que las partes del proceso deben sufragar por mitad dicho dictamen.

Que existen recursos financieros en el rubro 21039807 "sentencias y conciliaciones" del presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal.


Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Auto dictado en Audiencia oral de Practica de pruebas del proceso de Reparación Directa No. 152383339751-2015-00257-00, cuyo demandante es el señor JAIME ALFONSO MONTAÑEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, autorizar al área de TESORERIA proceder a realizar el pago conforme a cuenta de cobro de la Junta regional de calificación de Invalidez de Boyacá por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$368.859.00).

ARTÍCULO TERCERO: La suma a que se refiere el artículo anterior se imputara con cargo al rubro 21039807 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2017.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CALIDAD FORMATO DE RESOLUCIONES	Código: PI.PI.FT.R-001
		Página 2 de 2
		Versión: 01
		Vigente a partir de : 8 de marzo 2017

ARTÍCULO CUARTO: Remítase a las Oficinas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería copia de la presente Resolución para su estricto cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Duitama, a los diez días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ALICIA CARDENAS PINERA
Gerente

Proyectó: Iván Pérez, Asesor Jurídico.
Revisó: Dra. Sonia Yanneth Manrique Hurtado, Subgerente Administrativo

